número ciento cuatro 104, tercer piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, donde se encuentra como mediadora mercantil asignada a este órgano jurisdiccional la <u>LICENCIADA CLAUDIA LIZETH VILLAVICENCIO GUADARRAMA</u>, quien les brindará asesoría gratuita a fin de lograr una conclusión satisfactoria de este asunto.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ GARDUÑO, JUEZA SÉPTIMA MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON EL LICENCIADO ALFREDO MARTÍNEZ ARCHUNDIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZA(RÚBRICA)

SECRETARIO JUDICIAL(RÚBRICA)"

OTRO AUTO

AUTO.-Toluca de Lerdo, Estado de México; veintisiete de noviembre de dos mil quince.

Se tiene por presente al Licenciado SALVADOR TEJOCOTE ROMERO; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1055, 1063, 1071, 1072 y 1077 del Código de Comercio, se tiene por recibido el oficio y exhorto SIN DILIGENCIAR, por lo que agréguense a los autos para los efectos legales procedentes.

Ahora bien, a efecto de lograr una pronta impartición de justicia y continuar con la substanciación del presente juicio, con fundamento en lo establecido por los artículos 93.1, 93.2 y 93.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, de nueva cuenta gírese atento exhorto al Juez Civil de Cuantía Menor de Otzolotepec, México, en los mismos términos ordenados mediante autos de fechas cuatro y diez de noviembre del año dos mil quince, así como el presente proveído, haciendo la aclaración a la autoridad exhortada de que el proveído del cuatro de noviembre de dos mil quince, fue debidamente aclarado en cuanto a su fecha de dictado, en el diverso auto del diez de los presentes mes y año en curso.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ GARDUÑO, JUEZA SÉPTIMA MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON EL LICENCIADO ALFREDO MARTÍNEZ ARCHUNDIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZA(RÚBRICA)

SECRETARIO JUDICIAL(RÚBRICA)"